



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



## ACUERDO REGIONAL N° 203 -2018-GRU-CR

Pucallpa, 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

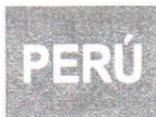
Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° 1114-2018-GRU-GR, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali Señor Manuel Gambini Rupay, solicita la "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2019"; por el monto aprobatorio de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 829'196,619.00 soles), la distribución por Fuentes de Financiamiento corresponde 93.8% a Recursos Ordinarios; 2.4% a Recursos Directamente Recaudados y 3.8% a Recursos Determinados;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Ucayali, fue elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali el cual se presenta a través de la Gobernación Regional al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali en cumplimiento a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 53°, inciso 53.1; el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo Regional, conforme lo establece la Ley N° 30879 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, para luego ser promulgado a través de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 8° numeral 8.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prevé que, el presupuesto constituye el Instrumento de Gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas coberturadas con eficacia





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



y eficiencia; concordante con el Artículo 7° numeral 7.1, el Titular de la Entidad es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en la fase de programación, formulación y aprobación, ejecución y evaluación, y control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

El Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; concordante con el Artículo 10° numeral 1 literal c), establecen como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en Sesión Extraordinaria del 31 de diciembre del 2018, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate el cual consta en acta de la presente sesión, aprobó por mayoría el siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**ARTICULO PRIMERO.- “APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA AÑO FISCAL 2019”** para el Gobierno Regional de Ucayali; el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 829`196,619.00 soles); cuya distribución por Fuentes de Financiamiento corresponde 93.8% a Recursos Ordinarios; 2.4% a Recursos Directamente Recaudados y 3.8% a Recursos Determinados.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali disponga las acciones necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “EL PERUANO”, así como en el Diario de mayor circulación de la Capital de la Región y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe))

**ARTICULO CUARTO. - DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

## **POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

FLORA AMASIFUEN AMASIFUEN  
CONSEJERA DELEGADA